



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

76**MADRID NÚMERO 23**

EDICTO

Don Salvador González Bascueña, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 23 de Madrid, en resolución de esta fecha dictada en los autos seguidos bajo el número 407 de 2015, sobre divorcio, promovidos por la procuradora doña Margarita María Sánchez Jiménez, en nombre y representación de don Ricardo Arnaiz Peña, contra doña Elisabeth Irene Pasquel Benavidez, en situación procesal de rebeldía, he acordado por medio del presente notificar a la mencionada parte demandada que en el referido procedimiento ha recaído resolución de 3 de mayo de 2016, en la que en su parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

Estimar la demanda y declarar disuelto por divorcio el matrimonio celebrado el día 11 de diciembre de 2008 ante don Ricardo Arnaiz Peña y doña Elisabeth Irene Pasquel Benavidez, con los efectos inherentes a dicha declaración y sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Declarar la revocación definitiva de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro, cesando la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

Declarar disuelta la sociedad de gananciales a cuya liquidación se procederá, en su caso, por los trámites de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Haciéndole saber que contra la referida sentencia cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en término de veinte días por medio de abogado o procurador.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Elisabeth Irene Pasquel Benavidez, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/39.790/16)

